

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 2.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infanta, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia. ("Gaceta" 6 Enero 1925.)

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 14

En la Junta Administrativa celebrada en el día veinte y ocho de Abril de mil novecientos veintetres para ver y fallar al expediente instruido por el resguardo de Carabineros contra don Alfonso Rijo vecino de Málaga, por infracción del caso segundo del artículo Costientos cincuenta y uno de las Ordenanzas de Armas se le impuso a dicho señor la multa de mil ochocientos diez y ocho pesetas y veniéndose en pública subasta el género aprehendido en la suma de cuatrocientas ochenta pesetas, falta por consignarse mil trescientas treinta y

ocho pesetas para cubrir el importe de la cantidad y como por las diligencias practicadas por es a Delegación de Hacienda, resulta que referido individuo se ha ausentado de dicha localidad, ignorándose su paradero, se hace público por medio de este edicto a fin de que pueda legar a conocimiento del interesado, según lo dispuesto en el capítulo sexto del artículo treinta y siete del vigente Reglamento de procedimientos administrativos.

Córdoba treinta de Diciembre de mil novecientos veintetres y cuatro. El Delegado de Hacienda, M. Marin.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia DE CORDOBA

Núm. 16

Mes de Diciembre de 1924

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por homicidio, Por lesiones, 6.

Por otros varios, 23.
Por robos, 3.
Por hurtos, 35.
Por estafa, 3.
Total de detenidos, 70
Capturas de requisitorias

Por delitos comunes, 3.
Por reos pafagos, 5.
Fugados de presidio, Total de detenidos, 7.
Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza, 33.
Por infracción a la Ley de Pesca, 8.
De carruajes en general, 10.
Por infracción en las carreteras, 103.
Total de denuncias, 159.
Total de delinquentes, 159.
Armas recogidas

Escopetas, 13
Pistolas automáticas, 1.
Revolvers, 1.
Otras armas de fuego, 4.
Armas blancas, 4.
Total de denuncias, 23.
Total de delinquentes, 23.
Resumen de servicios rurales y forestales prestados e incendios ocurridos durante el mismo

Denuncias
Por hurto de maderas y leñas, 11.
Por corta de arboles y leñar, .

Por extracción de frutos, 24.
Total de denuncias, 38.
Total de delinquentes, 38.
Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 2,555.
Cabra, 1,401.
Vacuno, 430.
Cerdo, 191.
Mular, 47.
Caballar, 28.
Asnal, 47.

Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 4,697.

Total de denuncias, 220.
Total de delinquentes, 140.
Incendios

Ocurridos en fincas:
Rústica, Urganas, 1.
Perdidas ocasionadas:
Pesetas, 8,000.
Casuales, 1.
Personas salvadas, 3.

Córdoba 3 de Enero de 1925.—
El Teniente Coronel primer Jefe, José Sanchez.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA
Núm. 9.718

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padron de la contribución industrial y de comercio en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en La Carlota a 27 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

VALENZUELA
Núm. 9.182

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre y que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, forma el Secretario que suscribe.

(Continuación)
Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 8

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Encabezar con 50 pesetas, una suscripción a favor del vecino de esta localidad Pedro Gosa Ruiz, arruinado por un incendio en su domicilio.

El pago de 15 pesetas a don Antonio Horcas Montilla, por el entarimado de la Banda de Música, en las pasadas Fiestas.

Proceder al arreglo de la cañería de la Fuente pública.

Arreglar del mejor modo posible la alcantarilla llamada de la Gregoria.

Sesión ordinaria del día 18

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la resolución del Ayuntamiento pleno la formación del Registro Fiscal y la enajenación de los solares sobrantes en la vía pública.

Dar cuenta al mismo de la solicitud llevada al Excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, rogando emisión de nuevo título de la lámina de propios, que poseía este Municipio.

Se aprobaron los pagos siguientes:

Uno de 50 pesetas al vecino de esta localidad Pedro Gosa Ruiz; y

Otro de 15 a don Antonio Horcas, por los conceptos que se detallan en la anterior; y

Otro de 50 pesetas, hecho a don Silverio Porcuna López, valor de 500 tejas, para la Ermita de San Roque.

Sesión ordinaria del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los pagos siguientes:

Uno de 71'90 pesetas, por jornales invertidos en la Ermita de San Roque.

Otro de 3 pesetas, por cañas para la misma.

Se acordó blanquear la república Ermita.

Se aprobó el pago de 45 pesetas, por jornales invertidos en la reparación del local escuela de niñas.

Otro de 19 pesetas al herrero Antonio Horcas Montilla, por arreglo de una reja para el mismo.

También se acordó se proceda al blanqueo de dicho local y se pague una viga invertida en la Ermita.

(Concluirá).

ABULAR
Núm. 88

Edicto

Don Manuel Reina y Estrada, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1924 a 1925, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto y el 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta Secretaría Municipal.

En Aguilar a 5 de Enero de 1924.

—El presidente de la junta general del Repartimiento, Manuel Reina y Estrada.

CABRA

Núm. 9.965

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el pasado mes de Septiembre.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió un socorro de diez pesetas a Juan Muñoz, para trasladarse al Hospital de Córdoba.

Se aprobaron cuatro cuentas:

Una de don Mariano Aguilera, importante diez pesetas por limpias y porta lamparas.

Otra de don Rafael Cruz, ascendente a cuarenta pesetas por efectos de escritorio.

Otra de don José María Beruabeu, importante diez pesetas por los gastos menores del mes de Agosto; y

Otra importante diez pesetas sin con-

ta céntimos por gastos ocasionados en la Administración de arbitrios.

Se acordó proceder al blanqueo del local que ocupa la guardia civil en la aldea de Albadin.

A propuesta de la presidencia se acordó colocar en la puerta en el local del felato.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se corrió un socorro de diez pesetas para trasladarse al Hospital de Córdoba a Manuel Moya Santiago, y otro a José León García.

Fue aprobado el proyecto de distribución de fondos del mes actual.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes, onados por la comisión permanente; así como el del Ayuntamiento pleno comprensivo desde el 11 de Junio al 8 del mes actual.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos cien pesetas para la adquisición de papel de multas municipales.

Se concedió permiso a don Antonio González para efectuar las obras de una acometida al caño general.

Se acordó anunciar la subasta de las hazas llamadas del Reloj, y que con arreglo al nuevo parcelamiento sean once las hazas en vez de las nueve que venían figurando.

Se acordó prorrogar el contrato de casas de feria.

Se aprobó una cuenta de los talleres del "Defensor de Córdoba", importante doscientas catorce pesetas, por impresos.

Se acordó adquirir una máquina de escribir "Underwood nú. 5" seminueva a cambio con la "Yan" existente en este Ayuntamiento, mas la suma de 565 pesetas.

Se acordó costear en el cargo de representante de este Ayuntamiento don Francisco Fernández Estévez por cantidad de 650 pesetas anuales.

Se concedió un socorro de diez pesetas a Josefa Segura Hornero, para trasladarse a los baños de Jabalcaz.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que las sesiones de la Comisión se celebren los viernes de cada semana a las diez y siete horas.

Se aprobaron cuatro cuentas: Una de don Adriano Casado importante 92 pesetas por medición y división de las hazas del Reloj.

Otra de don Manuel Iglesias, ascendente a 18 pesetas por encargo y limpieza del local de la escuela.

Otra de don Francisco Barreche, importante 618'75 pesetas por los medicamentos suministrados a la beneficencia durante el mes de Agosto.

Otra de don Diego Montes Aranda, importante 55'05 pesetas por maletón, trillos, pafios, etc.

Otra de don Manuel Pulido, importante 92'30 por placas de hierro.

Otra del mismo señor ascendente a 48'80 pesetas por dos sellos y almadilla.

Otra de la viuda de M. Baena Gómez

importante 25 pesetas por una cañería de cáñamo.

Otra de Manuel Pérez Morales, importante 270 pesetas por partes de la tracañil.

Otra que le aporta 683'85 pesetas por obras realizadas en las carnicerías.

Otra importante 445'55 pesetas por obras en las pescaderías.

Otra de las elctricas en el caño de las calles Barras de Oro, importante 7 pesetas 50 céntimos.

Otra de las verbenas en la calle Arrabalcejo, ascendente a 7 pesetas 50 céntimos.

Otra de las realizadas en el Parque, importante 235 pesetas; y

Otra importante 24 pesetas por blanqueo y limpieza de la Casa Ayuntamiento.

(Concluirá).

BELALCAZAR

Núm. 8.255

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sus sesiones de los meses de Mayo y Junio próximo pasados, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1924.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso Delgado.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acordó:

La distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Comisión, durante los meses de Mayo y Junio anteriores.

Se adjudica definitivamente; el remate del arbitrio de pesas y medidas a don Pablo Romero Rojas; el de Prestos públicos a don Blás Medina Escribano y el del corral de esta casa Ayuntamiento para teatro en los días de la próxima feria a don Francisco Morillo Sereno en 9.000, 200 y 426 pesetas respectivamente, notificando a los interesados este acuerdo para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva.

Se nombra al perito agrícola don Juan Manuel Medina, para que efectue la mensura del adoquinado llevado a efecto últimamente en la calle Corredera.

Que se abonen 7 pesetas a Santiago Rodríguez, por limpieza de la fuente tapada.

A Rafael Alvarez 30 pesetas, por arreglo de la noria de la fuente de los Frailes.

Y una limosna de 30 pesetas a la

hermanas de los pobres del Hospital de la Caridad de Hinojosa.

No mostrarse parte en el sumario número 55 instruido en el Juzgado de Instrucción de Hinojosa ni renunciar a los derechos que a este Ayuntamiento puedan corresponderle.

Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1924.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acordó.

En virtud de certificación que presenta el parito don Juan Medina, llevar a su término la liquidación del adquinado de la calle Corredera, con el rematante don Juan Medina Torrico; y que se le abone a este señor 24'50 pesetas por desampiedro de la dicha calle; y al Secretario de esta Corporación, 55 pesetas por gastos de su viaje hecho a la capital y 10 pesetas a don Juan Manuel Medina, por sus derechos.

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1924.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acordó.

Abonar a don Santiago Rodríguez Martín 271 pesetas por la construcción del cielo raso del paso alto de la Casa Ayuntamiento.

Y a Pedro Cervantes Vegr, 97'50 pesetas por blanqueo de la casa Cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1924.

Presidencia el señor Alcalde don Gabriel Alonso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana última acordando su cumplimiento.

Actua de suplente del Teniente don Reyes Cuadrado, el que lo es, don Fernando Delgado García.

Se toman los siguientes acuerdos.

A Pedro Mugias 4 pesetas, por arreglo de medidas de este Ayuntamiento.

Nombrar al oficial de esta Secretaría don José Murillo, Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja, y se

le abonen 90 pesetas para gastos de viajes.

Aprobar las cuentas que presenta el agente de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Abonar a Antonio Medina Jurado y Cándido Castellano Torrico 24'25 pesetas por limpieza de la fuente de la Salud.

Conceder 5 pesetas de limosna, al vecino pobre Hidalgo Bravo.

Conceder licencia al Depositario don Félix García Gutiérrez.

Nombrar interino al Concejal, don Damián Alcántara Vigará.

Proceder al arreglo de las escuelas públicas del Pósito y se lleve esta a efecto por administración.

Belalcázar a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Rodrigo Jiménez.

El presente extracto ha sido aprobado por la Parte Permanente de este Ayuntamiento en este día.

Belalcázar a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Rodrigo Jiménez. Visto Bueno: El Alcalde, Gabriel Alonso Delgado.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Número 7

Don Vicente Romero y García de Leanz, alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formado el Padrón Industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, según dispone el artículo sesenta y tres del vigente Reglamento de veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aducan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Vicente Romero y García de Leanz.

BENAMEJÍ
Número 9

Don Salvador Gómez Martín, alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón para la exacción del impuesto sobre entrada de carruajes acordada por el Ayuntamiento Pleno, queda de manifiesto al público en esta secretaría por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las oportunas reclamaciones si a ello hubiera lugar, quedando advertidos, que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que fuere.

Benamejí primero de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Salvador Gómez.

HORNACHUELOS
Número 31

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se dirán, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo de mozos y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 25 del actual, 8 y 15 del próximo Febrero y 1.º de Marzo respectivamente, apercibidos que de no comparecer en la fecha últimamente indicada serán declarados prófugos y se les parará los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos a 5 de Enero de 1925.—El Alcalde, Francisco Gamero Cívico.

Mozos que se citan

Antonio Perex Delgado, hijo de Antonio y Pastora, que nació el 18 de Febrero de 1904.

Manuel Perex Gurro, hijo de Juan y Josefa, que nació el 3 de Noviembre de 1904.

PALENCIANA
Número 32

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido examinadas y fijadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Diciembre, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y trimestre ampliación, 1919 a 1920, 1920 a 1921, y 1921 a 1922, como está prevenido se exponen al público por término de 15 días, en cuyo plazo y ocho días más pueden formularse por los habitantes de este término, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Palencia a 5 de Enero de 1925.—Antonio Gallardo.

Juzgados

POSADAS
Número 9719

Don Miguel Llamas Ruales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de esta, Matías López Pareja, de veinte y dos años, natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en calle Cuatrava número siete, soltero ayudante de cocina, hijo de Francisco y Manuela, sin instrucción, ni antecedentes penales, cuyas señas personales son: color de las pupilas pardo, cabello negro, moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, afalada, sin cicatrices,

de estatura alta, vistiendo estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, para reducirse a prisión, decretada con el número ciento setenta y ocho del año mil novecientos veinte y cuatro, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a L. y.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Miguel Llamas Ruales.—El Secretario judicial, Luis Medina.

CORDOBA
Número 25

Don Luis de la Concha y Morera, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refreda se siguen autos ejecutivos a instancia de Procurador don Antonio Guerrero en nombre de don José María Dorado López contra don Juan Antonio Sánchez Gómez, en los cuales se saca a pública subasta en el tipo de su apreciación la finca siguiente.

Una casa marcada con el número ocho en la calle Nueva de Pedro Abad, con un área de doscientas cuarenta varas cuadradas equivalentes a ciento sesenta y siete metros setenta y nueve decímetros y cuarenta y un milímetros cuadrados según título. Linda por la derecha entrando con casa de Manuel de Lez; por la izquierda, con otra de Francisco Rojas Porras; y por la espalda con corral de la casa de Martín Ruiz apreciada en cinco mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de Febrero próximo a las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones que se expresarán.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la finca se encuentra libre de gravámenes y sale a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Córdoba a treinta y uno

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de Lucena

Ejercicio económico de 1924-25

Número 8.625

Balace de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Agosto de 1924.

INGRESOS	Presupuesto recaudado y retribuciones	Operadores recaudados	DIFERENCIA	
			En mes	En meses
	Pescetas	Pescetas	Pescetas	Pescetas
1 Propios.	7 896 14	1 68 91		6 727 23
2 Impuestos.	85 368 80	7 017 40		78 351 40
3 Beneficencia.	501 43			501 43
4 Instrucción pública.	951 733	10 979 25		240 753 05
5 Corrección pública.		104 944 05	164 914 05	
6 Extraordinarios.	328 4 6 94	19 6 6 14		308 800 80
7 Rentas.		1 000	1 000	
8 Recursos legales.	20 540			20 540
9 Varios.				
Totales de ingresos.	694 455 31	144 7 6 45	165 914 05	655 673 91
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	177 176	11 941 13		165 234 87
2 Policía de seguridad.	51 510	2 813 91		48 696 08
3 Policía urbana y rural.	44 567 80	2 284 83		42 283 47
4 Instrucción pública.	30 337 25			30 337 25
5 Beneficencia.	41 957	3 677 92		38 279 18
6 Obras públicas.	69 500	6 0 7 94		63 492 06
7 Corrección pública.	5 250	142 02		5 107 98
8 Rentas.				
9 Cargas.	204 017 26	19 350 92		184 666 34
10 Obras de nueva construcción.	9 600			9 600
11 Imprevistos.	40 000	785 84		39 214 66
12 Resultas.				
13 Devoluciones.				
14 Varios.	20 540	65 70		20 474 30
Totales de pagos.	694 455 31	46 479 22		647 976 09
Existencias en Caja.		98 247 23		
Totales iguales a los ingresos.		144 726 45		

Lucena a 31 de Agosto de 1924.—El Interventor, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: El

Alcalde, Firma ilegible.

de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Clasificación y emplazamientos en materia criminal

Este los expedientes procedentes con derecho, se cita e amplía por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, acatar dentro la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 22.

MARTINEZ DURAN Miguel, hijo de José y de Cristina, natural de Oñate del Rio (Almería), de estado soltero, profesion ambulante, de sesenta años de edad, domiciliado últimamente en Posadas, parador de las Palomas, procesado por hurto de un barre, causa número veinte y seis de mil novecientos veinte y cuatro, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; y ordeno por la presente a los agentes de la policía judicial y Guardia civil procedan a la prisión del mismo en la cárcel, se notifique la misma y se ponga a la disposición de la Audiencia de Sevilla.

León del Rio y des de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Gaspar Sainste.—V.º B.º, Juez de Instrucción, Juan Cepedo.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares convenientes y atrasados de este BOLETIN con toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

En este y en "La Verdad" - Librería,